



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre nueve (09) de dos mil
veintidós (2.022)

Auto No. 1113
Proceso: **Acción de Tutela**
Accionante: VICTOR HERNAN PRADO LOZANO
Accionado: NUEVA E.P.S. S.A.
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00069-00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la Nueva EPS, adjuntó al proceso escrito complementario de su respuesta, documento que se agregará a los autos para que obre, toda vez que fallo se profirió el 29 de septiembre de 2022, es decir con anterioridad a su presentación.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito complementario aportado por la apoderada judicial de la Nueva EPS, para que conste, toda vez que fallo se profirió el 29 de septiembre de 2022, es decir con anterioridad a su presentación

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509ce28ee1da167218103da4ad6c605df58b43fffeb9d6918e9f7f21b3ca669**

Documento generado en 09/12/2022 07:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>